DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 493/2018

A : **C.P. Alcides Velázquez, Director General.**
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : **Abg. Pablo Lezcano, Director.**
Dirección Operativa de Contrataciones.-

Abg. Carlos A. Espínola, Jefe.
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES · D.O.C. D.G.A.F. ·

REF. : **PARECER SOBRE ADENDA AL CONTRATO Nº 06/2018, SUSCRIPTO CON INGENIERIO JORGE MARÍN POSTIGO - JMP, EN EL MARCO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA RECAUDACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPA – I.D. Nº 338.758.-**

FECHA : 11 de diciembre de 2018.- **EXP. Nº 26.052/18**

Me dirijo a Usted, en referencia antecedentes administrativos relacionados a la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA RECAUDACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPA – I.D. Nº 338.758.-**

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Considerando la Nota DOC – Coordinación SUB UOC S3 Nº 202/2018, remitida a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 6 de diciembre de 2018, individualizada con Nº de mesa de entrada 26.052, a través de la cual solicita convenio modificatorio del Contrato Nº 06/2018.-

Que, mediante la nota supra mencionada solicita la siguiente modificación:

DONDE DICE: *El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Continental, Cta. Cte. (o Caja de Ahorro) Nº 0066230060380304 - M/L.-*

DEBE DECIR: *El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Caja de Ahorro en Guaraníes Nº 0066250039929007 del Banco Continental.-*

Que, lo solicitado tiene origen en la nota de fecha 20 de noviembre de 2018, remitida por el contratado, por medio de la cual solicita el cambio de Cuenta Bancaria del contrato de referencia.-

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Que, en tal sentido, obra en el expediente la nota de fecha 20 de noviembre de 2018, a través de la cual el Banco Continental S.A.E.C.A., informa que el contratado opera con dicha entidad financiera, proporcionando el Nº de cuenta bancaria *0066250039929007* asignado al titular JORGE MARÍA MARÍN POSTIGO.-

Que, se denota la relevancia de la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían

la prosecución del cumplimiento de las obligaciones de las partes, específicamente a lo referente al pago por los servicios prestados.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*.- (sic)

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, en la cual se establezca correctamente el número de caja de ahorro a ser depositado el importe correspondiente al pago por el servicio contratado, por lo que se sugiere continuar con los trámites administrativos de rigor y la suscripción del proyecto de resolución adjunto.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.AF.
M.S.P. y B.S.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.O.C. D.G.A.F.

Asunción, 21 de diciembre de 2018.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO María Mercedes Benítez - MSP y BS
21 DIC. 2018 HORA: 11:43
Nº 26052 FIRMA:

Enrique
26052

Dictamen AJ – DGAF Nº 1430 /2018
Señor
Director General de Administración y Finanzas
Presente:

Nos dirigimos a Ud., con relación a la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 06/18, con las JMP – ING JORGE MARIN PORTIGO en el marco de la SOLICITUD PROPUESTA N° 01/2018 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA RECAUDACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGÜE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPÁ" – PROYECTO FOCEN/SENASA - ID. Nº 338.758.

A través de la Nota N° 316/2018, ingresado a la Dirección General de Administración y Finanzas como Expediente Nº 26.052, la Dirección General Operativa de Contrataciones remite la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 06/18, con las JMP – ING JORGE MARIN PORTIGO en el marco de la SOLICITUD PROPUESTA N° 01/2018 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA RECAUDACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGÜE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPÁ" – PROYECTO FOCEN/SENASA - ID. Nº 338.758, a ser suscripto por el proveedor adjudicado en la contratación mencionada y por el Titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, considerando ésa Dirección procedente la suscripción del mismo por parte del Director General de Administración y Finanzas.

Que por Resolución DGAF Nº 442 de fecha 117 de diciembre de 2018, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 06/2018, SUSCRIPTO CON EL INGENIERO JORGE MARIN POSTIGO – JMP EN EL MARCO DE LA SOLICITUD PROPUESTA N° 01/2018 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA RECAUDACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGÜE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPÁ" – PROYECTO FOCEN/SENASA - ID. Nº 338.758; **Artículo 1:** APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO Nº 06/2018, SUSCRIPTO CON EL INGENIERO JORGE MARIN POSTIGO – JMP EN EL MARCO DE LA SOLICITUD PROPUESTA N° 01/2018 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA RECAUDACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGÜE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPÁ" – PROYECTO FOCEN/SENASA - ID. Nº 338.758, estableciendo las formas y condiciones de pago; **Artículo 3:** Establecer que la adenda se suscriba conforme lo dispone el Art. 9° de la Resolución S.G. N° 504/2018, conjuntamente con el Titular de la Dirección del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.

Para la suscripción de la respectiva Adenda Nº 01 al Contrato Nº 06/18, la empresa JMP – ING JORGE MARIN PORTIGO se halla representado por JORGE MARIN PORTIGO con C.I.C. N° 561.602 y JUAN MANUEL ALARCON con C.I.C. N° 736.621 según copia del Contrato Principal que se adjunta en autos.

En tal sentido es importante dejar en claro que el análisis realizado por la Asesoría Jurídica se limitó a la verificación de las exigencias del marco jurídico aplicable, que en este caso se halla enmarcado por la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

Que la suscripción del Contrato por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas se ve enmarcado en lo dispuesto por el Decreto Nº 17 de fecha 15 de agosto de 2018, por el cual se Designa al Sr. Alcides Velázquez Bogado como Director General de Administración y Finanzas de éste Ministerio y la Resolución S.G. Nº 498 de fecha 23 de agosto de 2018, por la cual se designa al mismo como Ordenador de Gastos Titular del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

POR TANTO, por lo expuesto precedentemente; ésta Asesoría Jurídica no opone reparo alguno a que el Director General de Administración y Finanzas la suscrición de la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 06/18, con las JMP – ING JORGE MARIN PORTIGO en el marco de la SOLICITUD PROPUESTA N° 01/2018 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA RECAUDACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGÜE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPÁ" – PROYECTO FOCEN/SENASA - ID. Nº 338.758, previamente deberán suscribir el contrato el proveedor y el Titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.

Es nuestro Dictamen.-

Abog. Pedro Vallejos S.
Asesor Jurídico Para Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.